

Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 062 -2022-GORE-ICA

Ica, 21 NOV. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, como es de conocimiento público, se viene realizando trabajos de construcción de nueva infraestructura de tres puentes en el distrito y provincia de palpa del departamento de lca como son el puente de Río Grande, Palpa y Vizcas, lo que está atentando contra los derechos de propiedad, libre tránsito a las viviendas y comercios aledaños a las construcciones de estos puentes y a la salud pública de la población palpeña en general.

Que, este proyecto que es de gran envergadura, cada una de las actividades están debidamente planificadas, presupuestadas estos componentes en todo caso no se están ejecutando en su integridad, producto de ello es que la población palpeña esta sintiendo en carne propia la demora en su culminación, se aprecia que no se ha hecho un trabajo de obras preliminares; producto de estas construcciones se ha derivado el alto tránsito por calles estrechas, fruto de ello es que hay expertos que han dicho que aproximadamente se genera un perjuicio de un millón de soles por hora a la economía nacional; entonces sin perjuicio de lo señalado, también se ha visto que todo el trabajo de mitigación ambiental es insuficiente, porque empiezan a hacer el trabajo dos veces al día de pasar una cisterna de agua y a los 15 minutos ya está el polvo y lo peor es que esto viene afectando la salud pública.

Que, se debe demandar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que a través de PROVÍAS utilicen los recursos necesarios para



